



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EXTRAPROCESO
Radicado	2021-00319
Asunto	Pone en conocimiento

En atención a la solicitud de la parte demandante, para que se elabore el despacho comisorio para la diligencia de entrega se le hace saber que en providencia fechada 16 abril de del presente año, se ordenó comunicar A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESPACHOS COMISORIOS la orden de aprehensión sin necesidad de librar despacho comisorio, de conformidad con el inciso 2 del artículo 39 del Código General del Proceso, el cual señala *"..Cuando el despacho judicial comitente y el comisionado, tengan habilitado el Plan de Justicia Digital, se le comunicará al juez comisionado la providencia que confiere la comisión **sin necesidad de librar despacho comisorio** y se le dará acceso a la totalidad el expediente."*, resaltos fuera de texto.

De la orden de aprensión se comunicó a dichos despachos mediante correo del 22 de abril del 2021, según obra en archivo digital No. 06.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d487ba7e2e551a1d2046c17bac645c9c81b3ba29f29a78af65f1fb61d570d0**

Documento generado en 14/01/2022 03:34:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>